



**madreselva**  
ONGD

## **POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LA FUNDACIÓN MADRESELVA**

## **INTRODUCCIÓN**

El Patronato de la Fundación Madreselva en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas, aprueba esta Política de contratación de retribuciones del personal con el fin de asegurar un sistema de retribuciones justo y motivante para el personal, así como un empleo racional de los fondos de la Fundación.

## **OBJETIVO Y ALCANCE**

Esta política afecta a los sueldos y beneficios sociales del personal laboral de la Fundación y por lo tanto no tiene en consideración otros pagos a personas implicadas en la actividad de la Fundación, como, por ejemplo, los honorarios a profesionales independientes.

Esta política se refiere a las contrataciones del personal en España, independientemente de la nacionalidad del mismo. No considera posibles contrataciones locales de personal en proyectos cooperación desarrollados en los países en desarrollo donde opera la Fundación.

La Política de Retribuciones persigue los siguientes objetivos:

- Atraer, retener y motivar a los profesionales más cualificados a fin de que la Fundación pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro de un entorno de creciente competitividad
- Asegurar la equidad entre los distintos empleados de la Fundación y transparentar el uso de los fondos de la Fundación destinados a retribuir a las personas

## **CRITERIOS**

La dirección de Madreselva y cualquiera que participe en las decisiones de retribución de su personal deberán actuar en todo momento con arreglo a los siguientes criterios:

### **1. Legalidad**

Todas las retribuciones del personal se realizarán con arreglo a la legislación vigente en materia fiscal y laboral, para lo cual, la Fundación contará con el asesoramiento de un gabinete profesional externo que informará a instancia de la Dirección y con carácter previo de la legalidad de cualquier forma de remuneración del personal.

### **2. Transparencia**

Sin perjuicio del compromiso de Madreselva en la protección de datos personales de los trabajadores, se actuará con la máxima transparencia en esta materia, informando con detalle al Patronato y haciendo público el conjunto de

los gastos de personal de la Fundación en cualquiera de los ejercicios de rendición de cuentas que realice ante colaboradores, autoridades y grupos de interés.

### **3. Reconocimiento de la formación académica**

La formación académica de los empleados será reconocida a la hora en la atribución de categorías del convenio colectivo.

### **4. Compromiso mutuo y remuneraciones**

Se fomentará el compromiso mutuo en las relaciones laborales y no habrá lugar a retribuciones variables sujetas a resultados. Por el contrario, Madreselva esperará de sus empleados compromiso en la consecución de los objetivos de la organización y ofrecerá remuneraciones fijas alineadas con el mercado y sujetas a actualizaciones legales y mejoras voluntarias.

### **5. Compensaciones y beneficios sociales**

En materia de compensaciones y beneficios sociales, Madreselva aplicará el Convenio colectivo de acción e intervención social a todos sus trabajadores con carácter general y sin discriminación alguna.

### **6. No discriminación**

En materia de retribución del personal, la Dirección vigilará que no exista desigualdad de trato por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites legales, raza, condición social, ideario o afiliación religiosa, política o sindical, orientación sexual, disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales.

## **REFERENCIAS**

- Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024
- Estatuto de los Trabajadores

## **APROBACIÓN**

Este documento fue aprobado por el Patronato de la Fundación Madreselva en su reunión celebrada en Madrid el 14 de octubre de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, positioned centrally below the text.

Fdo. M<sup>a</sup> Rosario Ten Soriano

**LA PRESIDENTA**